

Medida de Conservación 51-06 (2019)
Medida general para la observación científica en las
pesquerías de *Euphausia superba*

Especie	kril
Área	todas
Temporada	todas
Arte	todos

La Comisión,

Reconociendo la importancia del kril dentro del ecosistema antártico,

Tomando nota del aumento de la demanda de productos de kril y de la expansión de las pesquerías de kril,

Consciente de las grandes lagunas en la notificación de datos biológicos de la mayoría de las áreas en donde opera esta pesquería,

Reafirmando la necesidad de efectuar el seguimiento y ordenación adecuados de la pesquería de kril para asegurar que siga realizándose de manera compatible con el objetivo de la Convención,

Tomando en cuenta la recomendación del Comité Científico de que la pesquería de kril necesita cobertura de observación científica y que, para determinar el sistema idóneo capaz de entregar los datos necesarios para las evaluaciones del impacto de la pesquería de kril en el ecosistema, el Comité Científico ha recomendado adoptar un enfoque global y sistemático para la cobertura de observación, por ejemplo, el empleo de observadores científicos en el 100 % de los barcos de pesca de kril,

adopta por la presente la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX.2(i) de la Convención:

1. Cada Parte contratante tratará en lo posible de que los barcos de pesca de su pabellón que participen en la pesquería de kril lleven a bordo por lo menos un observador científico designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, u otro observador designado por la Parte contratante¹, y cuando sea posible, un observador científico adicional, durante todas las actividades pesqueras en todas las temporadas de pesca.
2. A menos que se especifique en otra medida de conservación, toda Parte contratante se asegurará de que sus barcos de pesca que participen en la pesquería de kril sigan un plan de cobertura sistemática de observación científica de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, o realizado por cualquier otro observador designado por la Parte contratante¹, en todas las actividades pesqueras llevadas a cabo en todas las temporadas de pesca.
3. La cobertura de observación sistemática mencionada en el párrafo 2 comprenderá:
 - i) una tasa de observación objetivo que abarque no menos del 50 % de los barcos en las temporadas de pesca 2016/17 y 2017/18; no menos del 75 % de los barcos en las temporadas de pesca 2018/19 y 2019/20; y 100 % de los barcos en las temporadas de pesca subsiguientes;

- ii) los barcos se asegurarán de que el observador científico tenga acceso a suficientes muestras para cumplir con los requisitos relativos al muestreo y a la recopilación de datos especificados en el Cuaderno de observación científica de las pesquerías de kril y en el [*Manual del Observador Científico de las Pesquerías de Kril*](#)²;
 - iii) la observación de todos los barcos por lo menos una vez cada dos temporadas de pesca hasta que esté en vigor el 100 % de cobertura de observación.
4. A los efectos de implementar esta medida de conservación, se aplicarán los requisitos de datos establecidos en la Medida de Conservación 23-06.
5. Se deberá notificar el peso total en vivo del kril capturado y subido a bordo. El método utilizado para estimar el peso fresco será notificado de acuerdo con las disposiciones de la Medida de Conservación 21-03. Se aconseja notificar en una categoría aparte la estimación del peso total en vivo del kril capturado que no es subido a bordo.

¹ Los protocolos de recopilación de datos científicos y de muestreo que utilicen los observadores designados por las Partes contratantes se ajustarán a los requisitos del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA y a los protocolos especificados en el Cuaderno de observación científica de las pesquerías de kril y en el [*Manual del Observador Científico de las Pesquerías de Kril*](#), incluida la aplicación de prioridades y del plan de trabajo establecido por el Comité Científico. Los datos y los informes de observación se presentarán a la CCRVMA para su ingreso a las bases de datos de la CCRVMA y análisis por el Comité Científico y sus grupos de trabajo de conformidad con las disposiciones del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.

² Esto incluye muestreos cada tres días entre noviembre y febrero, y cada cinco días entre marzo y octubre para la medición de la talla de kril, y el muestreo conforme a las instrucciones del formulario electrónico de observación para la captura secundaria de peces.